

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (Madrid) and Subscription type (Por un mes, Por tres meses).



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAABER y de RIBEROLLES...

Table with 2 columns: Location (Provincias, Ultramar, Extrangero) and Subscription type (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion los servicios prestados en las operaciones militares de Cataluña por el Brigadier de Infanteria D. Diego de los Rios, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, al Magistrado de la Audiencia de Barcelona D. Antonio Maria Asensio y Bonel á igual plaza vacante en la de Zaragoza por salida de D. José Luis de Moragas.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en Niza participa que el 7 de Octubre último falleció en aquella ciudad D. Pedro Huerta, natural de Ortuella, soltero, de 48 años de edad, el cual ha dejado 610 francos en oro, un reloj, dos guitarras y algunas ropas en muy mal estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion publica. — Negociado 4.º

Lista de las obras presentadas en este Ministerio en el mes de Octubre último para los efectos de la ley sobre propiedad literaria.

Tratado de patologia quirúrgica, un tomo: autor A. Nelanton; traductores D. Rafael Molina y D. Félix Gerro Vidal, editor D. Carlos Bailly Bailliere.

Manual del Banquero, del agente de Bolsa y del corredor de cambio, un tomo; autor y editor D. Angel Henry.

El juego de la gallina ciega, juguete cómico en dos actos y en prosa: autor D. Manuel Pedro Delgado; traductor D. Ramon de Valladares y Saavedra.

El Diabolo mundo, en prosa, un tomo; autor y editor D. Francisco Benavides.

Memorias y correspondencia politica y militar del Rey José, tomo primero; editor D. A. Andreu y.

El pabellon español, entrega 13, autor D. Ignacio Calonge y Perez; editor D. Alejandro Gomez Fuentetendro.

De la degeneracion fisica y moral de la especie humana, ocasionada por la vacuna, un tomo; autor el doctor Verdé de Lisle; traductor D. Félix Gerro Vidal; editor Don Carlos Bailly Bailliere.

Tratado de mineralogia, química y geologia, un tomo; autor y editor D. Juan Chavarría.

Curso de historia natural aplicado á la medicina, un tomo; autor y editor D. Patricio de Salazar Real Rodriguez.

Estebanillo, núm. 6, edicion de piano; autores, letra de D. Ventura de la Vega, música de los Sres. Gaztambide y Ondrid; editor D. Casimiro Martín.

Tanda de walses sobre motivos de Luisa Miller: compositor M. S. Alti; editor D. Casimiro Martín.

Estebanillo, núm. 3, edicion de piano; autores, letra de D. Ventura de la Vega, música de los Sres. Gaztambide y Ondrid; editor D. Casimiro Martín.

Un recuerdo, tanda de walses: autor D. S. Rogel; editor D. Casimiro Martín.

Los Diamantes de la Corona, núm. 14, edicion de canto; autores, letra de D. F. Campredon, música de A. Barbieri; editor D. Casimiro Martín.

Los Diamantes de la Corona, núm. 3, edicion de canto; autores, letra de D. F. Campredon, música de A. Barbieri.

La Biblia de las familias catolicas, entregas 17 hasta la 21 y conclusion del tomo primero; autor D. Juan Villaseñor y Acuña; editor D. Angel Calleja.

Rosario sagrado de la pasion de nuestro Señor Jesucristo, un tomo; autor D. Salvador Merin de Hementaria; editor D. Alejandro Gomez Fuentetendro.

Repertorio historico para uso de los institutos y colegios del reino, un tomo; autor D. Manuel Cordá; editor D. Alejandro Gomez Fuentetendro.

Las Tardes de la Granja, cuatro tomos; traductor Don José Llanusa; editor D. Manuel Romeral.

Gota de la salvacion, ó sea Devocionario y Semana Santa, un tomo, por una sociedad religiosa; editor D. Manuel Romeral.

Prolegomenos del derecho, un tomo; autor y editor D. Pedro Gomez de la Serna.

Calendario ilustrado del antiguo principado de Cataluña; editor D. Agustin Abrial. Calendario del antiguo reino de Navarra; editor el mismo.

Calendario ilustrado de Castilla la Nueva; editor el mismo. Calendario ilustrado del obispado de Cádiz; editor el mismo. Historia de la Turquía, tomo 6.º y 7.º; autor Alfonso de Lamartine.

Obras remitidas por los Gobernadores de provincias. VALADOLID. Historia de la vida y milagros del glorioso San Pedro Regalado, autor Fr. José Infantes; editor D. Julian Pastor.

Novena de los santos Cosme y Damian; autor D. Remigio Garcia; editor D. Juan Cuesta y compañía. Controversias criticas contra los racionalistas, autor Fr. Baltasar Yañez; editor D. José Lezcano Roldán.

Nueva escuela de instruccion primaria, autor D. L. de Alenamy; editor D. José María de Lezcano. Tratado de arquitectura, aritmética y caminos vecinales, 18 entregas; autor D. Marcel Cánara; editor D. Julian Pastor.

El Arnicia; autor D. Miguel Canalejo; editor el mismo. TARRAGONA. Curso completo de ortología, ó sea nuevo silabario de la lengua castellana; autor y editor D. Carlos José Gomez.

Nuevo tratado métrico legal; autor y editor D. C. J. G. ALAVA. Aforismos de agricultura general; autores y editores D. Lorenzo Campano y D. Domingo Benigno Fernandez.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue: «El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en la plaza de Madrid el día 1.º de Agosto último para ver y fallar la causa formada contra el Coronel graduado D. Joaquin Rodriguez Perea, primer Comandante de infantería y Auxiliar que fué de la Direccion de su arma, acusado de ser el autor de las raspadoras y empuñadas que se advierten en el expediente personal que tiene en dicha Direccion, y de haber sustraído de él algunos documentos, pronuncio la sentencia siguiente: «Ha absolvido y absolvo libremente y sin nota alguna en su honra, carrera y ascensos, por unanimidad, al respectivo Coronel graduado D. Joaquin Rodriguez y Perea, primer Comandante de infantería en situacion de reemplazo en esta corte, por no encontrar probados los cargos aducidos al principio de estas acusaciones: que el expediente objeto de la causa se devuelva á la Direccion general de Infantería para su rectificacion, dejando copia en el proceso; y que se llame la atencion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito sobre la falta de custodia en que estuvo dicho expediente para los fines que á su Autoridad reserva la Ordenanza.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, y de conformidad con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, he tenido á bien aprobar la preinserta sentencia que he tenido á bien aprobar en la parte relativa al jefe procesado, como tambien aprueba el que una copia del expediente citado queda unida á la causa; pero como acertadamente dice el expresado Tribunal Supremo, nada puede providenciarse al Capitan General de Castilla la Nueva sobre la vigilancia para la seguridad de los documentos archivados en las Direcciones é Inspecciones generales que dependen inmediatamente del Ministerio de la Guerra, S. M. deja en el presente caso al conocimiento del Director general de Infantería la indicacion con que concluye la preinserta sentencia, para evitar en lo sucesivo hechos analogos ó semejantes al que ha dado origen á la formacion de esta causa. De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrolón.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo que sigue: «El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en esa plaza de Barcelona el día 23 de Julio último para ver y fallar la causa formada contra el Teniente del regimiento infantería de Iberia D. Pedro Fernandez y Arias, por haber vendido sin autorizacion de sus Jefes varias prendas de vestuario y equipo del almacén del Cuerpo que quedó en la villa de Reus fiado á su cargo como suplente nombrado para el año actual, pronuncio la sentencia siguiente: «Le he condenado y condena por unanimidad de votos al referido Teniente D. Pedro Fernandez, á privacion de empleo y á seis años de presujio, en fiel observancia de lo mandado en el art. 14, lit. 9.º del tratado 1.º de la Ordenanza, conforme disponen las Reales órdenes de 21 de Mayo de 1801 y 23 de Diciembre de 1847; y que se reintegre el desfalco según ordenanza.» Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, conforme con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, he tenido á bien aprobar la preinserta sentencia en todas sus partes. De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrolón.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

22 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de destino de varios Oficiales al batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.º. Idem.—Confiniendo empleo de primer Comandante al segundo D. Manuel Pardo y Rivadulla. Idem.—Concediendo seis meses de prórroga á la Real licencia que disfruta el Teniente D. Enrique Salomon y Cuatrin. Idem.—Negando la vuelta al servicio al Capitan en espectacion de retiro D. Antonio Garcia Jimenez. Idem.—Concediendo empleo de Teniente al Subteniente D. Tomas de la Torre y Collado. Idem.—Resolviendo que los Oficiales que sean destinados á las compañías francas continúen perteneciendo á los cuerpos de que procedan, puesto que su colocacion en las mismas no es mas que temporal.

Al Capitan General de Cataluña.—Aprobando la determinacion que ha adoptado respecto á haber dispuesto el encargo del mando del batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo el primer Comandante de reemplazo D. Pedro Grau y Sardá. 23 id. de id. Al Director general de Infantería.—Concediendo al Teniente del tercer batallón del regimiento de Almansa D. Dario de Lezana y Puiggollers su baja en el ejército, interin se le expide su retiro. 24 id. de id. Idem.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta el Capitan del batallón cazadores Arapieses D. Nicolas Garcia de Luna y Lopez. 25 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Manuel Megia y Pedrosa. Idem.—Id. id. al Teniente D. Bernardo Taboada y Fernandez. Idem.—Id. id. al Subteniente D. Eusebio Saenz y Saenz.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Francisco Rodrigo y Barón. Idem.—Id. id. al Subteniente D. Joaquin Barrera y Carreras. Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Soria y Parra. Idem.—Id. id. reñel y abono de sueldos al Teniente Don Diego Sanchez y Suarez. Idem.—Id. mayor antigüedad en el grado de Coronel al Teniente Coronel D. Salvador Calvet y Rivas. Idem.—Id. empleo de Capitan al Teniente D. Juan Garcés y Serra. Idem.—Id. sustitucion al soldado Andres Gonzalez. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para que pueda residir en la corte al segundo Comandante de reemplazo D. Ramon Fernandez Zenderera.

Al Director general de Infantería.—Mandando quede sin efecto el pase al ejército de Ultramar del Capitan Don Pascual Sanjuan y Valero. Idem.—Negando mayor antigüedad en su empleo al Subteniente D. Antonio Arnieba y Brotons. Idem.—Id. empleo de segundo Comandante al Capitan D. Simon Hernandez y Gonzalez. Idem.—Id. de Capitan al Teniente D. Anton Ruiz y Mendoza. Idem.—Id. id. al Teniente D. José Granada. Idem.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan D. Cecilio Roda y Maldonado. Idem.—Id. el ascenso inmediato al Teniente D. Jacobo Tejedor y Vizcaino.

26 Octubre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo cruz de San Fernando de primera clase, en permuta de la de Carlos III, que obtuvo por las operaciones practicadas en el Maestrazgo, al Capitan Don Medado Capdevila y Sorribas. Al de Castilla la Vieja.—Id. Real licencia al segundo Comandante de reemplazo D. Manuel Villarrubia y Esquivela. Al Director general de Infantería.—Idem id. al Teniente D. Lorenzo Calzado y Cilleruelo. Al Capitan General de las Islas Baleares.—Idem traslacion de residencia al Capitan D. José Pelaez y Espino.

CABALLERIA.

22 Octubre de 1855. Al Director general de Caballería.—Mandando se abonen al regimiento de Farnesio los haberes, raciones y gratificaciones del soldado Francisco Rodriguez Bien-pica. Idem.—Concediendo alta paga de 30 rs. vn. al mes á D. Gregorio Marcos Flores, sargento primero del regimiento de Lusitania. Idem.—Id. poner un sustituto al soldado Felipe Saez. Idem.—Declarando mayor antigüedad en el empleo de Comandante y grados de Teniente coronel y Coronel á D. Francisco Aguirre y Echagüe. Idem.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Fernando Muñoz Reynoso, Alférez del regimiento de Villavieja.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Id. id. á Don Faustino Caballero, Capitan de reemplazo. 23 Octubre de 1855. Al Director general de Caballería.—Concediendo autorizacion para que el Mariscal de Campo D. Francisco de Paula Guajardo visite oficialmente la escuela de Saumur, en el vecino imperio francés. 25 Octubre de 1855. Al Director general de Caballería.—Disponiendo sea propuesto para colocacion D. Manuel de Preña, Capitan de reemplazo, en la primera vacante que ocurra correspondiente al turno de reemplazo. Idem.—Id. id. D. Martin Macipe, en la segunda que ocurra.

Idem.—Destinando al regimiento de Sagunto á Don Francisco Cebalud y Barceló, Capitan de reemplazo. Idem.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. José Marin y Rute, Alférez de Sagunto. Idem.—Id. id. á D. Carlos Escobar y Courotte, Capitan de caballería de reemplazo. Idem.—Id. id. á D. Francisco Marquez y Garcia, Alférez del regimiento de Santiago. Al Capitan General de Cataluña.—Idem trasladar su residencia á la villa de Borjén en situacion de reemplazo á D. José Adell, Capitan de caballería. 26 Id. de id. Al Director general de Caballería.—Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que disfruta D. Pablo Bustamante, Teniente del regimiento caballería de España.

COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA

24 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de cadete supernumerario al aspirante D. Enrique Marban. Idem.—Id. id. al id. D. Francisco Morales. Idem.—Id. id. al id. D. Eduardo Matute. Idem.—Id. id. plaza de cadete á Francisco Echevarne, Idem.—Id. id. D. Julian Rodriguez. Idem.—Id. id. á D. José Martin Pozuelos. Idem.—Id. id. á D. Federico Alonso Gasco. Idem.—Id. id. á D. Francisco Bergez. Idem.—Id. id. á D. Ignacio Garcia. Al de Caballería.—Id. id. á D. Alfredo Gomez Zaragoza. Idem.—Resolviendo que se respeten las gracias concedidas a cadetes de menor edad, pero con las restricciones que se marcan.

CUERPOS DE ESTADO MAJOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

24 Octubre de 1855. Al Director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Andalucía al Capitan del cuerpo de Estado Mayor, empleado en la comision del mapa de España, D. Pedro de Zoa.

GUARDIA CIVIL.

24 Octubre de 1855. Al Inspector de la Guardia civil.—Se le dice que S. M. se ha enterado con sentimiento de su comunicacion de 13 del actual acerca de la ocurrencia habida con unos criminales en Montorio, que dió por resultado el salir gravemente herido el sargento segundo del cuerpo en el 1.º tercio Francisco Junquera, que sufrió la amputacion del brazo izquierdo. Idem.—Aceptando la renuncia de plus que hace la fuerza del cuerpo en la provincia de Huesca, á quien se dan las gracias en nombre de S. M., y se publica en la Gaceta. Idem.—Aprobando la colocacion del Teniente del cuerpo D. Juan Ortiz y Sanchez en la segunda compania del 4.º tercio, y cubriendo la vacante que deja en la tercera del 7.º. Idem.—Id. la permuta de dos de los Tenientes del cuerpo D. Ramon Gonzalez Peralta y D. Mariano Oltra y Aracil, el primero de la segunda compania del 2.º tercio, y el segundo de la primera del 7.º.

ADMINISTRACION MILITAR.

22 Octubre de 1855. Al Intendente general militar.—Nombrando alumnos de la escuela del cuerpo á los tres aspirantes mas antiguos. Id.—Id. el Comisario de Guerra D. Ramon de Sota y Roda, que sirve en Valencia, se traslade á Aragón á desempeñar su destino. Al Capitan general de Granada.—Concediendo el abono de la diferencia de sueldos de reemplazo al entero desde el día 8 de Enero á 10 de Abril último al segundo Comandante de infantería D. Enrique Aldana y Perez. 24 id. de id. Al Intendente general militar.—Id. la vuelta al servicio al Intendente de distrito y division jubilado D. José María Corona. 25 Octubre de 1855. Al Intendente general militar.—Resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Salvatierra sobre abono de estancias militares devengadas en el hospital civil de dicho punto en 1834 y 1835. Id.—Mandando que los cuerpos del ejército usen ollos de cilindro, en vez de las de varana, y que para el cumplimiento de los ranchos se suministre carbon vegetal desde 1.º de Enero próximo.

JUSTICIA MILITAR.

23 Octubre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando Asesor de artillería é ingenieros de Algeciras á D. Andres Morales y Rey. Al Capitan General de Andalucía.—Resolviendo se den las gracias al Director D. Luis Segundo Huidobro por haber renunciado el sueldo que le correspondia como Auditor interino. Al Comandante General de Alabarderos.—Negando una instancia del alguacil del juzgado José Robledans en solicitud de remuneracion. 23 Octubre de 1855. Al Capitan General de Andalucía.—Negando gratificacion de papel y residencia en Córdoba al Secretario de causas de la Capitanía general de Andalucía. Al de Extremadura.—Concediendo la jubilacion al Auditor de Guerra D. Antonio Cortada. Id.—Nombrando para la vacante de Auditor al cesante D. Francisco Luciano Vila. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando Fiscal de artillería é ingenieros de Navarra á D. Manuel Iribas é Iriarte. Al Capitan General de Andalucía.—Negando honores de Auditor de Guerra á D. Enrique Iliana y Mier. (Se continuará.)

GRACIA Y JUSTICIA.

En despacho de 3 de Noviembre de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido: Declarar vacante la Promotoría fiscal de Posadas por no haberse presentado á servirla el electo D. Ignacio Rodriguez Caballero. Trasladar, por convenir al mejor servicio publico: Al Juzgado de primera instancia de Leon, de término, á D. Nicolas Casanova, electo para el del distrito de San Pablo de Zaragoza. A este, de igual categoria, á D. Gregorio Rozalem, que sirve el de Leon.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION DE LOS CENSOS REDIMIDOS Y FINCAS ADJUDICADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCION DE 31 DE MAYO ÚLTIMO.

Table with 5 columns: Sesiones anteriores, Sesiones del día de ayer, Total, Número de censos, Importe de la redencion. It shows data for fincas adjudicadas and censos redimidos.

Madrid 7 de Noviembre de 1855.—Como Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V.º B.º.—El Director general, Azpilcueta.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del artículo 9.º del Real decreto de 31 de Julio último se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordados en todo el mes de Octubre último.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 6 columns: Nombres, Destinos que obtenian, Situacion pasiva á que pertenecen, Tiempo de servicio que se le reconoce, Haber anual que se les declara. Lists various officials and their financial statuses.

(Se continuará.)



jo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 534 fanegas de tierra para pastos, y linda al Norte con viñas de D. Francisco Triguero, al Sur con la dehesa de Valtoledo; al Este con la del Rincon, y al Oeste con terrenos de propios de la ciudad villa de Marmolejo: produce anualmente en renta 1,630 rs., que vence en 25 de Abril de cada año: ha sido capitalizada en 20,340 rs., y tasada en 32,000, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,458 del inventario.—Una suerte de la dehesa denominada Cerrada, que se ha dividido en cuatro trances y 63 suertes, de las cuales la presente es la octava del primer trance, procedente de los propios de la ciudad de Andujar, que radica en el término de la villa de Marmolejo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 12 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, con aprovechamiento en la casa que tiene la dehesa, y linda al Norte con la suerte núm. 9; al Sur con la del núm. 7; al Este con plantío de la dehesa de Marmolejo, y al Oeste con la yerba servidumbre del primero y segundo trance de la propia dehesa Cerrada: se ha capitalizado en 7,344 rs., por la renta de 408 rs., que gradúan los peritos, por hallarse arrendada juntamente con las 62 suertes restantes hasta 29 de Setiembre de 1855, y tasado en 10,200 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,458 del inventario.—Otra suerte de la dehesa denominada Cerrada, que se ha dividido en 4 trances y 63 suertes, de las cuales la presente es la octava del tercer trance, procedente de los propios de la ciudad de Andujar, que radica en el término de la villa de Marmolejo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 12 fanegas de tierra de primera, segunda, clase, y linda al Norte con el camino servidumbre del primer trance; al Sur con el camino servidumbre del cuarto trance; al Este con la suerte núm. 7, y al Oeste con la Vereda Real: se ha capitalizado en 8,064 rs., por la renta de 448 rs., que gradúan los peritos, por hallarse arrendada juntamente con las 62 suertes restantes hasta 29 de Setiembre de 1856, y tasada en 11,200 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.º Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Jaen 21 de Octubre de 1855.—Manuel Jontoya.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 78 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Mirador, núm. 21, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos: consta de 2,510 pies cuadrados: linda con casas del patronato de Chilton Fantoni y de D. Cayetano Rivera; libre de cargas; tasada en 163,072 rs. capitalizada, por la renta de 7,752 rs., que produce, en 174,420 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 90 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzal, núm. 41, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos: consta de 2,382 pies cuadrados: linda con casas de D. Diego Pané, de la testamentaria de Don Juan Arduña y del Sr. Conde de Maule: gravada con un censo de 4,989 ducados y 32 mrs. de capital, a favor de la capellanía fundada por D. Antonio Martínez de León y Doña Sebastiana Curado, de la que es actual poseedor D. Francisco de Paula Ponce y León, vecino de Jerez; tasada en 69,382 rs., y capitalizada, por la renta de 3,247 reales que produce, en 72,900 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 81 del inventario.—Un solar en Cádiz, calle de la Consolación, núm. 112, procedente del hospital civil de dicha ciudad: consta de 2,322 pies cuadrados: linda con casas de D. Joaquín Torré y de la beneficencia, gravada de mancomún con las casas sito en la calle de la Encarnación, números 142 y 143, de igual procedencia, con un censo de 1,355 rs. 10 mrs. de rédito anual a favor del hospital de San Juan de Dios de Jerez, capitalizada por la renta que le han dado los peritos, por ser improductiva, en 10,000 rs., y tasada en 22,850 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 89 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzal, núm. 107, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de cuatro pisos: consta de 2,784 pies cuadrados: linda con casas de D. Antonio Gutiérrez y de la señoría menor de Velez de Casa, libre de cargas, capitalizada por la renta de 4,600 rs., que produce, en 103,500 rs., y tasada en 230,418 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda de esta provincia, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 26 de Octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

CANARIAS.

Por acuerdo de la Dirección general de Bienes nacionales, se trasladó al día 6 de Diciembre próximo la subasta que debió tener efecto el día 26 de Octubre de las fincas que se expresan a continuación:

Subasta para el día 3 de Diciembre próximo de doce a una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepe, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 21 del inventario.—Dos cercados de tierra que fueron de las Claras de la Orovala, sitos en la pasada de Montenegro en dicha jurisdicción, compuestos de 4 fanegas,

y que lindan por Naciente con la finca de D. José Cullen: por Poniente con barranco de la Arena: por arriba con propiedad de D. Sixto Gonzalez Regalado, y por abajo con otros de D. Sebastián Martín. Producen anualmente en renta 619 rs. vn., y han sido capitalizados en 11,082, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 72 del inventario.—Una finca que fue de dicho monasterio, sita en los Allos de la Orovala, compuesta de 8 fanegas, 1 1/2 celemines, y que linda por Naciente con propiedad de D. José Cullen: por arriba con otra de capellanía, y por abajo con otra de D. Casiano Perez. Produce anualmente en renta 811 rs. vn., y ha sido capitalizada en 14,598 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 73 del inventario.—Una finca que fue del propio monasterio, sita en la Florida de la Orovala, compuesta de 3 1/2 fanegas, y que linda por Naciente con barranco de la Arena, por Poniente con propiedad de Don Bernardino Gonzalez, por arriba con otra de D. Luis Romano, y por abajo con otra de D. Fulgencio Melo. Produce anualmente en renta 915 rs. vn., y ha sido capitalizada en 16,370, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfiteúctico que se satisface al Marques de Torrehermosa de 350 rs. vn. 8 mrs. ántuos.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña, denominada las Aguas, jurisdicción de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de D. Francisco Gomez, por arriba con otra de los Sres. Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 reales vellón, según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 39,062, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanega en Dante, jurisdicción de Garachico, procedente del monasterio de Concepción de dicho pueblo, que linda por Naciente con propiedad de D. Martín Alayon y otros: por Poniente con otra de D. José María Brier y otros; por arriba con la finca de D. José María Brier y otros. Producen anualmente en renta 700 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 245 del inventario.—Una finca de tres celemines y medio en Hernán Diaz, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepción de Garachico, que linda por todos lados con otras de Don Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 380 reales vellón, según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,410, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegas en Masapes, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con otras de D. Gaspar Jimenez, y por Poniente, arriba y abajo, con camino del Carizal. Produce anualmente en renta 569 rs. vn., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. a la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas a dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de 9 celemines y medio al convento de Bernardas del pueblo de los Casos, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y con la de San Sebastián; por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 17 mrs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Una finca de 6 fanegas y 1/2 celemines, en Teina, término de Guio, que proceden del monasterio de Bernardas de Guio, y que linda por Naciente con otras de la Cruzada; por Poniente y por arriba con otras de D. José María Brier, y por abajo con el mar. Producen anualmente en renta 581 rs., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 10,458, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Veracruz, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va a Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. a la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas a dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 3 del inventario.—Una chacra, conocida con el nombre de la Avenera, y tres molinos, situados una y otros en la dehesa de las Yeguas, término de la ciudad de Trujillo, procedente de los propios de la misma. Los peritos tasadores declaran que no deben enajenarse separadamente cada uno de dichos molinos, sino bajo una sola finca con la chacra, cuyas aguas sirven para la molinda de aquellos, pues que de otro modo disminuirían de su valor. Los mismos peritos lo han tasado todo unido en renta en 23,900 rs., y en renta en 10,000, y ascendiendo la capitalización a 408,164 rs., girada por su producto actual de 9,120, sirve de tipo para la venta, por ser mayor el de la tasación.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 3 del inventario.—Una chacra, conocida con el nombre de la Avenera, y tres molinos, situados una y otros en la dehesa de las Yeguas, término de la ciudad de Trujillo, procedente de los propios de la misma. Los peritos tasadores declaran que no deben enajenarse separadamente cada uno de dichos molinos, sino bajo una sola finca con la chacra, cuyas aguas sirven para la molinda de aquellos, pues que de otro modo disminuirían de su valor. Los mismos peritos lo han tasado todo unido en renta en 23,900 rs., y en renta en 10,000, y ascendiendo la capitalización a 408,164 rs., girada por su producto actual de 9,120, sirve de tipo para la venta, por ser mayor el de la tasación.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

ADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 4.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el día 6 de Diciembre próximo, de doce a una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepe, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 43 del registro.—Una casa sita en la calle del Rosario de esta corte, señalada con el núm. 15 antiguo, 27 moderno de la manzana 419, que perteneció al Hospital general de la misma. Su planta horizontal forma un polígono irregular de seis lados que tiene las siguientes dimensiones: el primero, que es la fachada a dicha calle, tiene de línea 53 1/2 pies; el segundo es la medianería derecha, que haciendo un ángulo agudo, entra a su fondo con 50 pies y 10 pulgadas de longitud, en cuyo extremo vuelto el tercero en dirección casi paralela a la fachada con 12 1/2 pies de línea; el cuarto forma con el anterior un ángulo obtuso, y continúa hacia su fondo con 48 1/2 pies; el quinto forma igualmente otro ángulo obtuso, y tiene de línea 32 pies y 2 pulgadas, cerrando el perímetro del sexto lado con 93 1/2 pies de largo, cuya figura así terminada, comprende una superficie de 3,945 pies cuadrados, inclusa la parte correspondiente a sus medianerías: consta de planta baja distribuida en nueve pequeñas habitaciones, la mayor parte de ellas de una sola pieza, portal, patio y una escalera para subir al piso principal, que ocupa las dos crujeas exteriores con cuatro pequeñas habitaciones abuhardilladas. Su construcción consiste en cimientos de maçonnería y fábrica mixta en la fachada y medianerías; una travesía general de tierra, y las demas, así como los tabiques y tabiques de los cuartos, son de ladrillos, mamparas, tabiques con ladrillo, yeso y cascote, guardacielos blanqueados: suelos forjados a cielo raso y 4 bovedilla en las dos primeras crujeas, y todos, así en el bajo como en el alto, solados de baldosa, a excepción del portal y patio, que están empedrados de mamparas; puertas y ventanas de diferentes clases con alguna vidriera; una raja de cuadrado de hierro en la fachada, y dos balcones antepechados con 15 y 12 pies y 6 pulgadas de diferentes cuadros, cañones, no en todos los cuartos; otras de limpieza correspondientes; escalera de daños de madera; alero ordinario con canal de hojalata; armaduras pohladas de tabla y teja; acera de losa borieguera con adoquines &c.; tasada en 60,618 rs., y capitalizada por la renta de 4,548 rs., que produce en 145,330 reales vellón, por cuya cantidad se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca que se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 202 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que perteneció a los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 5 1/2 y 1/2; la medianería de la derecha 77 pies; en este extremo vuela una línea en dirección convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 6 pulgadas; en esta línea en dirección paralela a la medianería derecha, con 16 pies y 1/2, volviendo a salir otra línea en dirección paralela a la de los 15 pies y 1/2 con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior; desde el extremo de la de los 24 pies, y en dirección oblicua a la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto últimamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1/2 a unir con la medianería derecha, y con esta línea se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le consocia. Si en lo sucesivo apareciese otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de abajo, y su calle Real de Pinto, núm. 20, que pertenec





Próximo á finalizar el año de 1855... Proyecto de ley sobre concesion de un suplemento de crédito...

A LAS CORTES.

Próximo á finalizar el año de 1855, y en vista de la situacion que presentan en su ejercicio los créditos...

El Ministerio de la Guerra, con las economías que habia adoptado en sus dependencias...

Notorio ha sido el incremento que han tenido en sus valores los cereales, especialmente desde mediados del año corriente...

La invasion del cólera morbo por otra parte, y su dilatada existencia y repuracion en muchas provincias del reino...

Los sucesos políticos que han sobrevenido en algunos distritos con la aparicion de varias facciones...

Tambien en el capítulo XXVIII es indispensable mayor crédito, siendo de 919,161 rs. el suplemento necesario...

Los señores diputados, es indicada las sumas que se hacen indispensable aumentar á los créditos primitivos...

Bosquejada en resumen la situacion aproximada de los mencionados capítulos, é indicadas las sumas que se hacen indispensable aumentar...

El Ministro que suscribe tiene la confianza de que las Cortes apreciarán las razones de precision en que está fundado el aumento de los créditos que se reclama...

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede al Ministro de la Guerra un suplemento de crédito de 6,547,000 rs. vn. con aplicacion á la seccion décima del presupuesto general...

Madrid 6 de Noviembre de 1855.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECIBIMIENTOS Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 7 de Noviembre...

MADRID.—Mañana se publicarán en la Gaceta los documentos siguientes:

- 1.º Estado de la Deuda flotante en 1.º de Octubre próximo pasado.
2.º Estado demostrativo de los valores ingresados por emision de creaciones y conversiones en el mes de Octubre de 1855.
3.º Estado de los documentos y valores de la Deuda, amortizados en pago de toda clase de débitos y conversiones en el primer trimestre del año de 1855.
4.º Estado numérico de los alumnos examinados en los ordinarios del curso de 1854 á 1855 en la Universidad literaria de Granada.
5.º Estado de los grados conferidos en la Universidad literaria de Salamanca en el mes de Setiembre de 1855.

Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demas victimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

Anoche, terminada la sesion de las Cortes, desfiló la tercera compania de cazadores de la Milicia Nacional al mando de D. Fernando Bayles...

—A las doce principiá la sesion de la Junta de Aranceles con el objeto de ultimar los trabajos que han de remitirse al Gobierno...

En seguida se leyó la exposicion que habia de acompañar á dichos trabajos, y mereció el asentimiento de la Junta...

Se procedió á la discusion de una proposicion del señor Figuerola en que se pedía que el derecho diferencial de bandera sobre los artículos de que no se habia ocupado la Junta...

Con esto quedó terminada la sesion, y los trabajos sometidos á la Junta de Aranceles, siendo probable que dentro de breves dias se pasen á las Cortes...

Anoche se reunió la comision que entiende en el proyecto de ley sobre industria manufacturera.

Con vivísimo dolor anunciamos que el tribunal de honor de la prensa, que habia estado de hecho despus de cuestiones lamentables, ha quedado disuelto...

Anoche fué exarcedado el Sr. D. Agustín Perales, Secretario que era de la Real Estampilla...

Anoche fué exarcedado el Sr. D. Agustín Perales, Secretario que era de la Real Estampilla...

OLIANA 2 de Noviembre.—Ayer se presentaron dos facciosos mas al Comandante de la Guardia civil, Han subido á 40 fusiles los que se han entregado á la Milicia de Peranola.

Esta mañana á las diez he tenido noticia de que los Tristany con 80 hombres han pasado por la plana de Gardaija dirigiéndose á Francia.

BERSA 2 de Noviembre.—Esta faccion insensata, que solo ha nacido para turbar el reposo que disfrutaban, acaba de dar las ultimas hechas...

Anteayer llegó á esta la columna del Coronel Gonzalez, batallon Alba de Tormes.

CARDONA 2 de Noviembre.—Acaban de presentarse al General segundo Cabo dos facciosos procedentes de la gavilla de los Tristany...

Segun tengo entendido tratan de marchar á Francia por no poder resistir mas tiempo tan horrible persecucion. Creemos que dentro de pocos dias estará acabado todo.

El domingo el General Bassols levanta un somaten general, cuyo resultado será sin duda bueno y definitivo. Aquí estamos muy contentos con el Sr. Bassols á su actividad y buenas disposiciones...

GERONA 2 de Noviembre.—Por consecuencia del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, concediendo indulto á los facciosos...

Los Jefes carlistas que recorren este pais se encuentran desesperados al considerar la desercion á Francia de los principales cabezas...

Como las disposiciones que se han circularo tienen que ser secundadas exactamente por los Nacionales y vecinos de todos los pueblos...

Los Sres. Gobernadores civil y militar de esta provincia acaban de recibir comunicaciones del Consulado de España en Perpignan...

Se sabe tambien positivamente que el llamado Buenaventura Sevilla ex-Capitan carlista, ha sido detenido por la policia francesa en el citado pueblo de San Lorenzo de Cerdas...

VALERIA 5 de Noviembre.—Ayer debió salir de esta capital una comision de la Diputacion provincial, acompañada de algunos ingenieros...

AGRESOS 5 de Noviembre.—Se han inaugurado en esta provincia los trabajos para la navegacion del Tago. A principios del corriente se remitió al Ministerio el presupuesto provincial del año proximo...

Nada mas lisonjero para este Sr. Gobernador civil y empleados en la Administracion de Reutas que el resultado que continuamente estan dando las recaudaciones.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.

VALERIA 5 de Noviembre.—En esta provincia, excepto los pueblos de Moratala y Mazarron, es buena la salud pública, habiendo desaparecido totalmente de ellos el cólera-morbo...

La tranquilidad pública continúa inalterable, ya por la buena disposicion de sus habitantes, cuanto por las medidas adoptadas para su conservacion.

El Excmo. Sr. Gobernador civil visitó ayer el destacamento presidial que hay en esta poblacion, cuyo número de individuos asciende á 175 segun la última revista inspeccionada detenidamente los ranchos...

Después pasó dicha Autoridad al hospital civil de San Juan de Dios, inspeccionando detenidamente sus salas de enfermos, se enteró minuciosamente de la asistencia que se les presta...

Las atenciones públicas del último mes todas estas cubiertas, y los ingresos por rentas é impuestos se hacen con regularidad, no obstante la epidemia que acalamos de sufrir y del mal año de cosecha que hemos tenido.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, miércoles 7 de Octubre.—Berlín 6.—El Almirante Borek, acaba de dar las ultimas hechas...

Nada nuevo ocurre en el teatro de la guerra.

Por mas extraño que parezca, los periódicos alemanes vuelven á la carga con grande insistencia sobre las probabilidades de una próxima paz. La Gaceta austriaca ha sido el diario que mas ha asegurado la exactitud de esta noticia...

No hay noticia alguna digna de atencion de Crimea ni de Kimburn. Las correspondencias extranjeras no insisten en el próximo abandono de Crimea por las tropas rusas...

Segun noticias de Nicolayeff, el Gran Duque Constantino, que ha quedado en aquella plaza, manifiesta una gran actividad; trabaja asiduamente en la construccion de una escuadra...

Segun noticias de Nicolayeff, el Gran Duque Constantino, que ha quedado en aquella plaza, manifiesta una gran actividad; trabaja asiduamente en la construccion de una escuadra...

Segun escriben de Varna el 23 de Octubre al Diario alemán de Frankfurt, las noticias de Asia son favorables á los turcos. Omer-Baja ha organizado perfectamente sus tropas...

organizado perfectamente sus tropas; les ha dado capas de invierno, ha pagado una parte del sueldo atrasado de una anualidad, y ha puesto recientemente á su disposicion tres millones de duros...

La Gaceta de Lóndres ha publicado un anuncio prohibiendo la exportacion para el extranjero del salitre, del nitrato de sosa, del sulfato, del muriato y del clorato de potasa.

Una correspondencia de Roma del 27 de Octubre asegura que el Gobierno pontificio ha resuelto emprender una enérgica persecucion contra los bandidos que infestan el pais.

La Opinion de Turin del 31 de Octubre dice que Mazzá, el antiguo Jefe de policia, ha sido desterrado del reino en virtud de reclamacion que para ello ha hecho Inglaterra...

RUSIA.—San Petersburgo 25 de Octubre.—El nuevo reclutamiento va difundiendo gran terror en el pais. Se preveia que se haria una nueva quinta, pero no se pensaba en que fuese general.

OLIANA 2 de Noviembre.—Ayer se presentaron dos facciosos mas al Comandante de la Guardia civil, Han subido á 40 fusiles los que se han entregado á la Milicia de Peranola.

Esta mañana á las diez he tenido noticia de que los Tristany con 80 hombres han pasado por la plana de Gardaija dirigiéndose á Francia.

BERSA 2 de Noviembre.—Esta faccion insensata, que solo ha nacido para turbar el reposo que disfrutaban, acaba de dar las ultimas hechas...

Anteayer llegó á esta la columna del Coronel Gonzalez, batallon Alba de Tormes.

CARDONA 2 de Noviembre.—Acaban de presentarse al General segundo Cabo dos facciosos procedentes de la gavilla de los Tristany...

Segun tengo entendido tratan de marchar á Francia por no poder resistir mas tiempo tan horrible persecucion. Creemos que dentro de pocos dias estará acabado todo.

El domingo el General Bassols levanta un somaten general, cuyo resultado será sin duda bueno y definitivo. Aquí estamos muy contentos con el Sr. Bassols á su actividad y buenas disposiciones...

GERONA 2 de Noviembre.—Por consecuencia del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, concediendo indulto á los facciosos...

Los Jefes carlistas que recorren este pais se encuentran desesperados al considerar la desercion á Francia de los principales cabezas...

Como las disposiciones que se han circularo tienen que ser secundadas exactamente por los Nacionales y vecinos de todos los pueblos...

Los Sres. Gobernadores civil y militar de esta provincia acaban de recibir comunicaciones del Consulado de España en Perpignan...

Se sabe tambien positivamente que el llamado Buenaventura Sevilla ex-Capitan carlista, ha sido detenido por la policia francesa en el citado pueblo de San Lorenzo de Cerdas...

VALERIA 5 de Noviembre.—Ayer debió salir de esta capital una comision de la Diputacion provincial, acompañada de algunos ingenieros...

AGRESOS 5 de Noviembre.—Se han inaugurado en esta provincia los trabajos para la navegacion del Tago. A principios del corriente se remitió al Ministerio el presupuesto provincial del año proximo...

Nada mas lisonjero para este Sr. Gobernador civil y empleados en la Administracion de Reutas que el resultado que continuamente estan dando las recaudaciones.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.

del peaje del Suid. No se sabe si los demas Estados acordaron lo mismo. Se cree aqui que los Estados-Unidos no tomarán parte en esta conferencia...

IDEA.—id.—La Gaceta austriaca publicó en su número del 29 de Octubre una comunicacion que considera como importante y que ha colocado en el primer lugar de dicho número...

GRECIA.—Atenas 24 de Octubre.—El Gobierno ruso hizo reparar con grandes gastos una de las iglesias de Atenas que le fue cedida para el uso de los de su nacion. Hace pocos dias el Rey y la Reina de Grecia, al regresar de paseo...

RUSSIA.—San Petersburgo 25 de Octubre.—El nuevo reclutamiento va difundiendo gran terror en el pais. Se preveia que se haria una nueva quinta, pero no se pensaba en que fuese general.

OLIANA 2 de Noviembre.—Ayer se presentaron dos facciosos mas al Comandante de la Guardia civil, Han subido á 40 fusiles los que se han entregado á la Milicia de Peranola.

Esta mañana á las diez he tenido noticia de que los Tristany con 80 hombres han pasado por la plana de Gardaija dirigiéndose á Francia.

BERSA 2 de Noviembre.—Esta faccion insensata, que solo ha nacido para turbar el reposo que disfrutaban, acaba de dar las ultimas hechas...

Anteayer llegó á esta la columna del Coronel Gonzalez, batallon Alba de Tormes.

CARDONA 2 de Noviembre.—Acaban de presentarse al General segundo Cabo dos facciosos procedentes de la gavilla de los Tristany...

Segun tengo entendido tratan de marchar á Francia por no poder resistir mas tiempo tan horrible persecucion. Creemos que dentro de pocos dias estará acabado todo.

El domingo el General Bassols levanta un somaten general, cuyo resultado será sin duda bueno y definitivo. Aquí estamos muy contentos con el Sr. Bassols á su actividad y buenas disposiciones...

GERONA 2 de Noviembre.—Por consecuencia del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, concediendo indulto á los facciosos...

Los Jefes carlistas que recorren este pais se encuentran desesperados al considerar la desercion á Francia de los principales cabezas...

Como las disposiciones que se han circularo tienen que ser secundadas exactamente por los Nacionales y vecinos de todos los pueblos...

Los Sres. Gobernadores civil y militar de esta provincia acaban de recibir comunicaciones del Consulado de España en Perpignan...

Se sabe tambien positivamente que el llamado Buenaventura Sevilla ex-Capitan carlista, ha sido detenido por la policia francesa en el citado pueblo de San Lorenzo de Cerdas...

VALERIA 5 de Noviembre.—Ayer debió salir de esta capital una comision de la Diputacion provincial, acompañada de algunos ingenieros...

AGRESOS 5 de Noviembre.—Se han inaugurado en esta provincia los trabajos para la navegacion del Tago. A principios del corriente se remitió al Ministerio el presupuesto provincial del año proximo...

Nada mas lisonjero para este Sr. Gobernador civil y empleados en la Administracion de Reutas que el resultado que continuamente estan dando las recaudaciones.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.

Es tanto mas notable este resultado, cuanto que el cédula que sigue invadiendo los pueblos de la provincia apenas ha dejado uno donde no haya impreso su destructora huella.